



RESOLUCIÓN N° 022-2015-UMA

Lima, 24 abril de 2015

-1-

VISTO:

La Resolución N° 649-2011-CONAFU de fecha 22 de diciembre de 2011, la Resolución N° 004-2015-UMA de fecha 30 de enero de 2015, la Resolución N° 007-2015-UMA de fecha 09 de febrero de 2015, el Decreto Supremo N° 017-2006-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2007-SA, el Acuerdo N° 001-CC-UMA-2015 y el Acuerdo N° 002-CC-UMA-2015, de la Sesión de fecha 19 de marzo de 2015 y la Carta N° 009-OICI-UMA-2015 de fecha 17 de abril de 2015 con ingreso HTG-014-2015-UMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 649-2011-CONAFU de fecha 22 de diciembre de 2011, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad María Auxiliadora;

Que, por Resolución N° 004-2015-UMA de fecha 30 de enero de 2015, se resolvió Implementar la Oficina de Investigación y Creatividad Intelectual;

Que, por Resolución N° 007-2015-UMA de fecha 09 de febrero de 2015, se resolvió conformar el Comité Científico de la UMA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA, que regula en su Capítulo VII la Organización, Funciones y Competencias de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, en la Sesión de fecha 16 de abril de 2015, después deliberar los miembros del Comité Científico de la UMA, por Acuerdo N° 001-CC-UMA-2015, convinieron por MAYORIA: Aprobar el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad María Auxiliadora y mediante Acuerdo N° 002-CC-UMA-2015, convinieron por MAYORIA: Aprobar el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad María Auxiliadora;

Por lo que, la Oficina de Investigación y Creatividad Intelectual – OICI con Carta N° 009-OICI-UMA-2015 de fecha 17 de abril de 2015, con ingreso HTG-014-2015-UMA, contando con el visto de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UMA, se elevó el expediente administrativo a fin de que en virtud de las facultades conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad María Auxiliadora, expida la resolución correspondiente;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad María Auxiliadora





RESOLUCIÓN N° 022-2015-UMA

Lima, 24 abril de 2015

-2-

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité Institucional Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad María Auxiliadora.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. MANUEL ENCARNACIÓN TORRES VALLADARES
Presidente de la Comisión Organizadora
(Rector)



ABG. MARCELA JAQUELINY GIL CUEVA
Secretaría General

